



La salud
es de todos

Minsalud

CIRCULAR No. 2000-0039-20

PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA
DE SECRETARIO GENERAL
ASUNTO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP
FECHA: 1 DE ABRIL DE 2020

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el artículo 2° del Decreto 484 de 2017), los servidores públicos tenemos plazo desde el **1° de abril** hasta el **31 de mayo del presente año** para actualizar la Declaración de Bienes y Rentas a través del módulo dispuesto para tal fin en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Para el efecto, el certificado de ingresos y retención en la fuente del año 2019 se puede descargar desde el 15 de marzo del presente año a través del link: <http://nomina.invima.gov.co:81/> **se adjunta instructivo para descargar el certificado.**

Por lo anterior, todos los servidores del Instituto debemos acceder a la página www.sigep.gov.co a través del Portal Servidores Públicos, utilizando como usuario el número de cédula y la contraseña asignada en el momento de la creación de la hoja de vida, y seleccionar en el módulo de declaración de bienes y rentas: «Tipo de Declaración - Periódica». Periodo para declarar «01/01/2019 al 31/12/2019». En caso de no recordar la contraseña, por favor seleccionar el link «He olvidado mi contraseña» para que la misma sea remitida al correo electrónico registrado por el funcionario.

El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP dispuso el instructivo que se encuentra en el portal web www.sigep.gov.co, en la sección «instructivos y formatos»; una vez esté registrada la información se deberá imprimir el formato, firmarlo y hacerlo llegar al Grupo de Talento Humano para adjuntarlo a la hoja de vida.

Finalmente, se les recuerda a los funcionarios que no han actualizado la hoja de vida en el SIGEP, que deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 227 del Decreto 19 de 2012 y realizar la respectiva actualización **antes del 31 de mayo del 2019.**

Agradecemos su colaboración.

ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyecto: Hugo Piñeros ✱
Reviso: Nidia Lucia Martínez

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Oficina Principal: Cra 10 N° 61 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos